



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2019-00746-00

Bogotá D.C., ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por la auxiliar de la justicia, se advierte que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores MARIA ALEJANDRA OSPINO SIERRA y ADEL RINCON ROJAS.

Segundo: Ordenar a costa de la parte interesada que por secretaría se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído para su inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos correspondientes, así como a las notarías en donde se encuentra registrado el nacimiento de los ex cónyuges, se dispone oficiar a las mismas, si a ello hay lugar. **Ofíciase.**

Tercero: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085 HOY: 09 de junio de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
